

LAS POLÍTICAS PÚBLICAS REFERIDAS A LA EDUCACIÓN Y SU INCIDENCIA EN EL MUNICIPIO FRONTERIZO DE PUERTO QUIJARRO

As Políticas Públicas Referentes a Educação e sua Incidência no Município
Fronteiriço de Puerto Quijarro

Vaneza Igrid MAMANI CORI*
Wilma Magalí CAVERO GONZÁLES**

Resumen: El presente artículo analiza las principales políticas de educación escolar y su incidencia en el Municipio fronterizo de Puerto Quijarro durante el periodo 2010 – 2015. Se enmarca en un análisis cuantitativo y cualitativo que pretende evidenciar el estado actual de la educación escolar en el Municipio de Puerto Quijarro; describe la Ley N° 070, Avelino Siñani – Elizardo Pérez, el Bono Juancito Pinto, y la Ley N°622 de Alimentación Escolar en el ámbito de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural. Desde la percepción de las autoridades municipales, educativas, de padres y madres de familia y los/as estudiantes del nivel secundario.

Palabras clave: Políticas públicas, educación, estudiantes.

Resumo: O presente artigo analisa as principais políticas de educação escolar e suas incidências no Município fronteiriço de Puerto Quijarro durante o período de 2010 a 2015. Consiste em uma análise quantitativa e qualitativa que pretende evidenciar o estado atual da educação escolar no município de Puerto Quijarro; descreve a lei N° 070, Avelino Siñani – Elizardo Pérez, o Bono Juancito Pinto, e

Introducción

La educación es considerada como uno de los pilares en las cuales se sustenta el desarrollo de un país. Para el Banco Mundial (BM) la educación es “un factor fundamental que impulsa el desarrollo, además de ser uno de los instrumentos más eficaces para reducir la pobreza y mejorar la salud, así como para lograr la igualdad de género, la paz y la estabilidad” (BANCO MUNDIAL, 2016). “La educación es un derecho universal de toda persona, sin distinción de edad, género, religión, procedencia o etnia, y este derecho es mucho más importante en el caso de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el inicio de una vida de aprendizajes y

* Estudiante del 8vo Semestre de la Carrera de Sociología de la Facultad de Humanidades de la UAGRM, Bolivia. Actualmente realiza Trabajo Dirigido en el Observatorio Infante Juvenil como modalidad de graduación profesional. E-mail: k.o._evan18@hotmail.com

** Licenciada en Sociología por la Universidad Mayor de San Simón. Maestra Normalista Estudios Sociales y Lenguaje por la Escuela Normal Integrada Mariscal Sucre. Magíster en Educación Superior por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Diplomado en Educación Superior por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Diplomado en Diseño Curricular por la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno. Especialidad en Prevención del uso indebido de drogas por la Universidad de Buenos Aires. E-mail: magaly.cavero@gmail.com

a Lei Nº 622 de Alimentação Escolar no âmbito da Soberania Alimentar e da Economia Plural. Desde a percepção das autoridades municipais, educativas, dos pais e mães de família e dos estudantes do nível secundário.

Palavras-chave: Políticas públicas, educação, estudantes.



desarrollo” (PEREDO VIDEA, 2015). En este sentido, la educación deberá ser integral en todos sus niveles y subsistemas.

Este estudio sobre el “Análisis sociológico de las políticas destinadas a la educación, en la niñez y adolescencia en el municipio de Puerto Quijarro durante el periodo 2010-2015”, forma parte del Proyecto “Aplicación del Código Niño, Niña y Adolescente y otros derechos humanos en ciudades de frontera de Brasil y Bolivia”, ejecutado por el Observatorio Infante Juvenil del Instituto de Investigación de la Facultad de Humanidades (INIFH) de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno (UAGRM) de Santa Cruz, Bolivia, en convenio con la Fundación Universidad Federal de Mato Grosso do Sul (UFMS) a través del Observatorio Eçai del Núcleo de Estudios e Investigaciones Interdisciplinarios (NEPI), del Programa de Posgrado en Educación, Educación Social y Pedagogía del Campus del Pantanal-Corumbá-Brasil.

El objetivo del artículo busca evidenciar la situación del nuevo modelo educativo de Bolivia en el área urbana del municipio de Puerto Quijarro, a partir de la aplicación de las principales políticas educativas de orden nacional como ser la Ley Nº070 “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”, el “Bono Juancito Pinto” y la Ley Nº 622 de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural enfatizadas en el la educación escolar de las niñas, los

niños y adolescentes; se enmarca en un estudio cuantitativo y cualitativo, ya que pretende conocer la percepción de acuerdo a las entrevistas realizadas, de las Autoridades Municipales, así también desde la mirada de directores y directoras de diferentes Unidades Educativas Fiscales, Particulares y de Convenio, de los profesores y las profesoras, de los padres y madres de familia, y por último 350 encuestas aplicadas a estudiantes de primero a sexto de secundaria de unidades educativas del nivel secundario, dentro del subsistema de educación regular, la observación directa de las unidades educativas que nos permitieron evidenciar la calidad en infraestructura, equipamiento y servicios.

Principales políticas educativas en Bolivia

Las políticas de educación para Tagliabue “tratan de acciones del Estado en relación a las prácticas educativas que atraviesan la totalidad social y pueden ser leyes, decretos, disposiciones, reglamentos y resoluciones que conforman la doctrina pedagógica de un país y fijan así mismo los objetivos de ésta y los procedimientos necesarios para alcanzarlas” (HERNÁNDEZ BUSTOS, 2011), en este sentido, se entiende por política pública de educación a las acciones desarrolladas para intervenir en problemas referidas a la situación educativa en un determinado contexto.

Respecto a la importancia de la educación de la niñez y adolescencia, la Ley N° 548, Código niña, niño adolescente, promulgado el 17 de julio de 2014, en su Artículo 115 establece que: “Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación gratuita, integral y de calidad, dirigida al pleno desarrollo de su personalidad, aptitudes, capacidades físicas y mentales”. En este sentido, se entiende que la educación en el Estado Plurinacional de Bolivia es un derecho fundamental de todos los niños, niñas y adolescentes.

A lo largo de su historia, Bolivia ha experimentado cuatro importantes reformas respecto al sistema educativo: “La primera fue a comienzos del Siglo XX, bajo el gobierno del Presidente Pando en el periodo (1899-1920); la segunda reforma tuvo como marco de referencia la Revolución Nacional de 1952 bajo la presidencia de Víctor Paz Estenssoro. La tercera reforma se inicia el 7 de julio de 1994 durante el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. Y la cuarta reforma se da en el año 2010 con la Promulgación de la Ley N° 070 de Educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez, durante el gobierno de Juan Evo Morales Ayma” (LOPEZ & MORULLO, 2006)

Las políticas públicas educativas buscan luchar contra la pobreza, garantizar el acceso e igualdad y equidad de una educación de calidad, que exigen

transformaciones importantes en la educación, que se manifiestan no solo en las condiciones en espacios adecuados para el aprendizaje, sino también en el nivel de preparación de los estudiantes y la formación de las y los profesores.

Por otro lado, respecto a las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 482, promulgada el 9 de enero de 2014, donde se establece que es prioridad los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM), regular la estructura organizativa y funcionamiento de los gobiernos autónomos municipales, de manera, supletoria (Art.1). Entre las atribuciones de la Alcaldesa o el Alcalde Municipal establece el Art 26: es el de proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal. En este sentido que beneficien a las niñas, niños y adolescentes, en el acceso, permanencia y calidad educativa.

La Ley N° 070 Ley de Educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez”

En el año 2006 el Ministerio de Educación crea un Congreso Educativo para discutir la propuesta de la nueva ley educativa denominada “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”, la misma que se promulgó el 20 de diciembre del año 2010.

La educación en Bolivia tiene carácter prioritario, obligatorio y gratuito hasta el nivel superior por ser un derecho fundamental de todas las personas: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación”* (Ley 070, Art. 1, numeral 1).

Entre las bases de esta política educativa se asume como fundamentos teóricos una:

- Educación descolonizadora, liberadora, revolucionaria, antiimperialista y transformadora.
- Educación comunitaria, democrática, participativa y de consensos.
- Educación en y para la diversidad intracultural, intercultural y plurilingüe.
- Educación productiva; territorial, científica, técnica tecnológica y autonómica.

Esta reforma educativa reorganiza el sistema educativo en tres subsistemas: Subsistema de Educación Regular. Subsistema de Educación Alternativa y Especial, y Subsistema de Educación Superior de Formación Profesional.

El Subsistema de Educación Regular comprende: Educación Inicial en Familia Comunitaria, Educación Primaria Comunitaria Vocacional y Educación Secundaria Comunitaria Productiva.

El “Bono Juancito Pinto”

El Bono Juancito Pinto fue creado por D.S. N°1748, el 2 de octubre de 2006. Consiste en un incentivo de 200 Bs anuales y es pagado en una cuota única. El Objetivo principal de esta política es incentivar el acceso, permanencia y culminación de los niños y niñas de las unidades educativas públicas de todo el territorio nacional.

Al momento de su creación, año 2006, el Bono Juancito Pinto solamente era entregado a los estudiantes de los primero cinco años de primaria en dos pagos de 100 Bs, uno al comienzo de la gestión escolar y el otro al finalizar esa gestión (D.S. N° 28899). Para la gestión 2007 se promulgó el Decreto Supremo N° 29321 de fecha 24 de octubre de 2007, que amplía el bono hasta el sexto de primaria, incluidos los alumnos/as de Educación Especial y los niños y niñas de Educación Juvenil Alternativa. En el año 2008 se establece la ampliación del bono de Primero hasta Octavo del nivel primario bajo el Decreto Supremo N° 29652, incluidos los alumnos/as de Educación Especial y Educación Juvenil Alternativa de todas las unidades educativas del sector público. Desde el año 2013 con el Decreto Supremo N° 1748, el bono se expandió hasta el cuarto de secundaria. Y, finalmente en el año 2014 bajo el Decreto Supremo N° 2141 el bono es de beneficio para todos los estudiantes de los niveles, es decir de primero a sexto de primaria y de primero a sexto de secundaria de todo el Sistema Educativo Boliviano y cubre sólo a estudiantes de Unidades Educativas Fiscales y de Convenio.

Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural

La Ley N° 622 de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y la Economía Plural fue promulgada el 29 de diciembre del año 2014 con el objetivo de “Contribuir al rendimiento escolar y promover la permanencia de las y los estudiantes de las unidades educativas del Sistema Educativo Plurinacional, a través de la alimentación sana, oportuna y culturalmente apropiada” (Ley 622, Art 1).

Respecto a las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Municipales, esta ley establece que dichos gobiernos tienen que “proveer y distribuir de forma permanente y adecuada los alimentos destinados a la Alimentación Complementaria Escolar de las unidades educativas de su jurisdicción, durante la gestión educativa” (Ley 622, Art. 11).

Esta política educativa de alimentación escolar es impartida sólo a unidades educativas fiscales y de convenio del sistema educativo boliviano. En algunos municipios únicamente se distribuye al nivel primario.

Estado actual de la educación escolar en Puerto Quijarro

El Municipio de Puerto Quijarro es la capital de la Segunda Sección Municipal de la Provincia Germán Busch, pertenece al departamento de Santa Cruz, está ubicada al Este de la región en la frontera con el Brasil. (HUMUS SRL, 2005).

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2012, el Municipio de Puerto Quijarro cuenta con un total de 16.659 habitantes, de los cuales 8.102 (49%) son mujeres y 8.557 (51%) hombres. 7.179 son menores de edad (entre 0 y 19 años).

El Distrito Educativo de Puerto Quijarro consta de 16 Unidades Educativas, según datos oficiales de la Dirección Distrital de Educación, 11 son fiscales, 3 son particulares y 2 son Centros de Educación Alternativa. En la presente gestión 2016 la población estudiantil inscrita asciende a 4.974 estudiantes para los niveles inicial, primario y secundario.

Percepción de los profesores/as sobre la educación

En Bolivia, la aplicación en su totalidad de la Ley 070 de Educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez se dio a partir del año 2014. De esta manera todas las unidades educativas del sistema de educación boliviano se adecuaron a este nuevo paradigma educativo.

El Subsistema de Educación Regular comprende la Educación Secundaria Comunitaria Productiva, primero a sexto curso, la misma que articula una educación humanística, técnica-tecnológica en la que las y los estudiantes pueden identificar las vocaciones para continuar estudios superiores o incorporarse a las actividades socioproductivas. En este sentido, los profesores/as del Distrito Educativo de Puerto Quijarro han adecuado su modelo de enseñanza a la currícula de la nueva ley de educación.

Bueno, ahorita se está aplicando la nueva Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez. Nosotros tenemos ahí una reglamentación en la que uno se basa para avanzar, y se parte de proyectos socio productivos que se implementan dentro de nuestra Unidad Educativa, después del desarrollo de los demás contenidos. A comparación de otros años, digamos en estos 3 ó 4 últimos años, se ha ido implementando varias cosas, antes no teníamos ninguna computadora, no se tenía telecentro, no se tenía sala de química, no teníamos estos coliseos, entonces en estos últimos años ya ha ido implementando un poco más (EAE 4, 2016).

Por su parte el Director de la unidad educativa Maximiliano Paredes afirma que la Ley N°070, se está poniendo en práctica, y lo expresa de la siguiente manera:

En la educación se está tratando de implantar una calidad educativa, tomando en cuenta la Ley N° 070 Avelino Siñani - Elizardo Pérez, que promueve el Ministerio de Educación. Una de las metas, misiones u objetivos de esta ley es recuperar los valores ancestrales para luego ponerlos en práctica con el afán de poder garantizar la calidad educativa (EAE 2, 2016).

En cuanto a la política educativa de incentivo a la permanencia escolar Bono Juancito Pinto, algunos profesores/as de unidades educativas del municipio de Puerto Quijarro consideran que ésta consigue que haya una mayor asistencia y permanencia de estudiantes en las unidades educativas, sin embargo consideran que este beneficio debiera ser entregado al comienzo de la gestión escolar y no al finalizar, un profesor de la Unidad Educativa lo explica de la siguiente manera:

El Bono Juancito Pinto es un buen incentivo. Hay muchas personas que son de escasos recursos, porque la verdad es que en los colegios fiscales los estudiantes no traen lápiz, cuadernos, por esa razón ese bono debería entregarse al principio de año para que el padre pueda comprar los útiles escolares, pero como se da a fin de año ese bono se utiliza para sus gastos personales y no hacen nada para los estudiantes, entonces el bono es un incentivo que beneficia a las familias de escasos recursos económicos (EAE 6, 2016).

El Gobierno Nacional promulgó la Ley 622 de Alimentación Escolar en el marco de la Soberanía Alimentaria y de la Economía Plural. Dicha política educativa tiene entre sus finalidades contribuir al rendimiento escolar y promover la permanencia de las y los estudiantes de las unidades educativas del Sistema Educativo Plurinacional, a través de la alimentación sana, oportuna y culturalmente apropiada. El Director Distrital de Educación del Distrito de Puerto Quijarro afirma que las Unidades Educativas están recibiendo con normalidad el Desayuno Escolar, sin embargo se hace entrega solamente en el nivel inicial y primario:

En el Municipio se está entregando el desayuno escolar para el nivel inicial y primario, pero el nivel secundario no tiene ese beneficio. Ya hemos gestionado con el representante de educación que para la próxima gestión se beneficie también el nivel secundario porque eso es lo que nos indica el Ministerio de Educación que el beneficio debe llegar a todos los niveles de educación que tiene nuestro Distrito, entonces debería ser inicial, primario y secundario, ya que por el descuido de los padres, hay estudiantes que vienen sin desayunar, si bien no es muy nutritivo lo que dan como desayuno escolar, pero ya no existe deserción en nuestras unidades educativas (EAE 1, 2016).

La Ley 070 de Educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez confiere a los Gobiernos Autónomos Municipales la atribución de dotar, financiar y garantizar los servicios básicos, infraestructura, inmobiliaria, material educativo y equipamiento de las unidades educativas de educación regular, educación alternativa y especial, así como de las Direcciones Distritales y de Núcleo, en su jurisdicción.

De acuerdo a las observaciones y entrevistas se pudo evidenciar que la infraestructura de las unidades educativas presenta falencias, pues muchas de ellas no cuentan con bibliotecas, salas de computación, laboratorios ni equipos necesarios para impartir una enseñanza de calidad, tal como lo exige la nueva ley de educación. Esta situación es compartida de manera general por las y los profesores de las distintas unidades educativas:

En la parte pedagógica, tropezamos especialmente con la falta de apoyo en equipamiento y mobiliario. En las gestiones anteriores se instalaron pizarras acrílicas, pero no nos dotan de suficientes materiales para enseñar, se nos ha dotado de dos ventiladores en cada curso de cada unidad educativa, pero a los 2 meses dejaron de funcionar, frente a esto los maestros se ven obligados a buscar otros medios para seguir enseñando, hemos reclamado a las autoridades competentes, pero no hay respuestas (EAE 1, 2016).

En el Distrito Educativo de Puerto Quijarro también se implementan otros programas de incentivo educativo, al respecto el Director Distrital de Educación dice:

Se implementan otros programas como las olimpiadas científicas, el programa de los juegos plurinacionales. Ahora hay las competencias de Sub12, Sub 13, Sub 15 en el que están participando los estudiantes y todo se hace en coordinación con el Ministerio de Educación y la Alcaldía. También tenemos concursos de literatura de poesía, hay diferentes concursos que el mismo Ministerio a través de la Dirección Departamental de educación instruye a la dirección distrital, y nosotros instruimos a las direcciones de unidades educativas, para que se puedan cumplir todos esos programas y proyectos que se tienen en educación (EAE 1, 2016).

Percepción de los padres y madres de familia

La Ley 070 de Educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez establece la creación del Consejo Educativo Social Comunitario el cual será conformado por representantes de padres de familia de cada grado y nivel educativo, elegidos por votación entre padres de familia, estudiantes y organizaciones del barrio o comunidad. Entre los objetivos que tiene este Consejo está el promover consensos entre los diferentes actores de la educación para la definición de políticas educativas, comprendiendo que la educación es un bien común y corresponsabilidad de todas y todos.

Una de las madres de familia entrevistada afirma que la aplicación de la Ley N° 070 en las unidades educativas, favorece la participación de los padres y madres en el proceso educativo que reciben sus hijos/as:

La nueva Ley de educación, desde su aplicación, ha cambiado los niveles de secundaria y primaria, y las unidades educativas no sólo se llaman colegio sino comunidad educativa donde tienen que participar los padres, a través de las juntas escolares (EMF 3, 2016).

Sobre la entrega del Bono Juancito Pinto, los padres y las madres de familia afirman que este bono cubre algunas necesidades de sus hijos, no obstante que éste se debería invertir en entregarles los útiles y uniformes de la unidad educativa:

El bono debería consistir en que las autoridades entreguen las mochilas, cuadernos, material completo a los estudiantes, porque algunos padres son los que gastan este monto de dinero (EPF 1, 2016).

Otra madre de familia afirmó que el bono de 200 bs es invertido en la compra de cosas personales, material del colegio o en la ayuda del sustento de la familia:

Mis hijos reciben los 200 Bs. Ese monto lo utilizan ellos para comprarse lo que ellos quieren. Pero yo digo que esta platita debería darse al inicio de las clases para colaborar en la compra de sus materiales escolares (EMF 1, 2016).

La política pública de la alimentación escolar impulsada por los gobiernos autónomos municipales para evitar la deserción y mejorar el rendimiento escolar no se entrega a las y los estudiantes del nivel secundario en este distrito educativo, sin embargo se indagó entre los padres y madres de familia para saber cuál era su percepción de esta política educativa. Un Padre de familia, expresa que los alimentos entregados a sus hijos en las unidades educativas a través del Desayuno Escolar ha bajado su calidad respecto a la gestión del año 2015, ya que actualmente los alimentos entregados no cuentan con los nutrientes necesarios para el estudiante:

El desayuno escolar es un incentivo escolar, se ve en el interés de los niños por recibir el desayuno escolar, pero es un tema muy delicado por la baja calidad nutritiva que están recibiendo diariamente los estudiantes. Nosotros como padres y madres debemos conocer qué tipo de alimentos le dan a nuestros hijos e hijas (EPF 2, 2016).

La evaluación que los padres y madres de familia realizan sobre la infraestructura de las unidades educativas están direccionadas hacia las falencias con las que tropiezan la mayoría de estas unidades educativas: falta de bibliotecas, falta de canchas deportivas, ausencia de espacios de recreación, falta de salas de computación:

En el municipio no existe un colegio que tenga biblioteca, sala de reuniones, sala de cómputos, laboratorio, esa es la falencia aquí en la frontera, por eso yo como padre de familia exijo que nos doten de estas necesidades (EPF 1, 2016).

Percepción de las y los estudiantes del nivel secundario

En la Ley N°548, Código niño, niña y adolescente en el artículo 119, establece el derecho a la información. En las encuestas realizadas a los/as estudiantes del nivel secundario de dos unidades educativas fiscales y una particular, se presentan distintas miradas con respecto a la calidad de la enseñanza, a la infraestructura y al uso que hacen respecto al bono Juancito Pinto.

El 80% de las y los estudiantes de las tres unidades educativas tienen un desconocimiento sobre la Ley N° 070, Avelino Siñani – Elizardo Perez, solamente un 20% que aseguró haber escuchado sobre esta nueva ley de educación.

Con relación a la calidad educativa que reciben los estudiantes de secundaria en las tres unidades educativas, con total de 350 encuetados, el 48,1% de los estudiantes evalúa la calidad de enseñanza como buena, 31,8% evalúa la enseñanza muy buena, el 19,8% opina que es regular y el 1% que es mala.

Respecto a la percepción que las y los estudiantes tienen sobre los espacios de aprendizaje, observan que existe una precariedad en la infraestructura debido a que no cuentan con bibliotecas, salas de computación y laboratorios científicos; Así mismo, las y los estudiantes afirmaron que faltan los equipos e insumos necesarios para acompañar el proceso de enseñanza de las y los profesores, inclusive en la unidad educativa particular:

No hay biblioteca y el baño no cuenta con la limpieza adecuada (BEES6, 2016).

No tiene sala de computación ni biblioteca (BEES 9, 2016).

No hay sillas en los cursos, no sirve la luz ni los ventiladores (BEES 190, 2016).

Las paredes están en malas condiciones y no están pintadas (BEES 10, 2016).

A veces no hay marcadores para escribir en la pizarra (BEES 15, 2016).

El incentivo a la permanencia escolar denominado “Bono Juancito Pinto” para que estudiantes no abandonen la escolaridad, se reparte con normalidad en este distrito educativo, pero sólo a unidades fiscales y de convenio. Las y los estudiantes de las escuelas fiscales aseguraron que este bono lo invierten para distintas finalidades. El 9% de los estudiantes afirma utilizar el bono para gastos alimentación, el 20% lo gasta en útiles escolares, el 19% lo gasta en vestimenta, el 47% lo invierte en gastos personales y el 5% lo destina a otros gastos.

La educación en los distritos de frontera

En Puerto Quijarro, por ser una ciudad de frontera con el país vecino del Brasil, existe otra parte de la población estudiantil que pasa clases en unidades educativas de este país. Esta situación se da por diferentes motivos, siendo la calidad de la enseñanza educativa, la infraestructura de las unidades educativas en el municipio y los beneficios las principales razones por las cuales algunos padres y madres de familia deciden que sus hijos e hijas estudien en este país. Entre las principales políticas educativas que tiene Brasil están: La Bolsa Familia, Transporte Escolar, Alimentación Escolar, Brasil Alfabetizado, Programa de Escuelas Bilingüe en las fronteras.

Una estudiante de la unidad educativa “Don Bosco” de la ciudad brasilera de Corumbá, explicó de la siguiente manera cómo ella recibía el bono denominado “Bolsa Familia”, que consiste en la entrega mensual de 50 reales (100bs), además incluye el uniforme escolar y materiales educativos:

Yo recibía la Bolsa Familia, que también es un bono, donde pagan mensualmente 50 reales, que aquí en Bolivia son 100bs. A comienzo de año nos entregan útiles, uniformes, zapatos, libros, todo, hay transporte pero sólo para los que viven allá, yo iba en Bus público con una tarifa escolar que consiste en pagar 12 reales para todo el año y nos entregan un carnet de estudiante (EESCC 1, 2016).

Existen unos 1000 niños, niñas bolivianos estudiando en aproximadamente 8 colegios de la ciudad brasilera de Corumbá. Según la Profesora Cláudia Araújo de Lima, Directora del Observatorio Eçai de la Universidad Federal de Mato Grosso Do Sul, el principal obstáculo con el que se presentan los niños y niñas bolivianos al momento de estudiar en los colegios brasileiros es el idioma:

Tenemos un aproximado de 1000 alumnos bolivianos en ocho escuelas de Brasil. Y hay una dificultad real en cuestiones de educar a estos niños y adolescentes, por la lengua portuguesa. Las escuelas de Corumbá tienen dentro de su plan municipal de educación la enseñanza de la lengua española, y se ha hecho un concurso público en la prefectura de Corumbá para contratar profesores de lengua española, y ellos dan clases de español para niños brasileños y no se preocupan de los niños bolivianos, no hay es la especificidad de enseñar portugués para los niños de Bolivia, entonces se establece una dificultad (EDOE 1, 2016).

De acuerdo a la Ley Avelino Siñani – Elizardo Pérez, las escuelas de frontera son prioridad del Estado, tendrán carácter integral y recibirán atención en personal, infraestructura y equipamiento, sobre la base de las Políticas y Programas Educativos extraordinarios definidos por el Ministerio de Educación (Ley 070), sin embargo esta normativa está lejos de ser aplicada, al menos en este distrito.

Conclusiones

En base a las percepciones sociales sobre las principales políticas públicas referidas a la educación en la niñez y adolescencia, las autoridades educativas, los padres y las madres de familia y desde la mirada de los estudiantes, sobre las políticas de incentivo y contribución en el ámbito escolar del sistema educativo regular, se evidencia las siguientes:

La implementación del nuevo sistema educativo con la Ley 070 en año 2014, donde establece que la educación es un derecho fundamental de todas las personas, alcanzó cambios importantes en el sistema educativo a nivel nacional, así mismo en el municipio fronterizo de Puerto Quijarro, se evidencian la articulación de una educación humanística, técnica-tecnológica en la que las y los estudiantes pueden identificar las vocaciones para continuar estudios superiores o incorporarse a las actividades socioproductivas.

Los/as profesores y profesoras de las unidades educativas se adecuaron a este nuevo paradigma educativo, con los nuevos modelos de enseñanza establecidas en la Ley N°070, en busca de una mejor calidad educativa, en las entrevistas a los/as padres y madres de familia, se demuestra que la aplicación de la Ley en las unidades educativas, favorece la participación de los padres y madres en el proceso educativo que reciben sus hijos/as a través de las juntas escolares.

En cuanto a la política educativa de incentivo a la permanencia escolar Bono Juancito, algunos profesores/as de unidades educativas del municipio de Puerto Quijarro se observa mayor asistencia y permanencia de estudiantes en las unidades educativas, sin embargo se propone que se entregue al comienzo de la gestión escolar y no al finalizar.

La política denominada Bono Juancito Pinto y los avances que tuvo como incentivo a estudiantes de las unidades educativas fiscales y de convenio del municipio de Puerto Quijarro, De acuerdo a las entrevistas aplicadas a los profesores de tres unidades educativas, los padres y las madres de familia, se evidencia que los estudiantes de nivel secundaria, no se benefician de este incentivo escolar por lo que afecta a los/as profesores de las unidades educativas, e influye de manera negativa en la atención y rendimiento escolar de los estudiantes.

El alcance de este bono con un monto de 200bs cubre ciertas necesidades de los/as estudiantes, no obstante se propone el traslado de fecha de entrega de esta bono a comienzo del año escolar. Se invierte en la compra de cosas personales, material del colegio o en la ayuda del sustento de la familiar.

Por otro lado la entrega es invertida en su mayoría en gatos personales, vestimentas y útiles escolares.

Las unidades educativas del municipio están recibiendo con normalidad el Desayuno Escolar, sin embargo se hace entrega solamente en el nivel inicial y primario, esto quiere decir que el alcance de este programa educativo no ha llegado a beneficiar de forma heterogénea y diversa a todos los niveles educativos como se establece en uno de los objetivos de la Ley N° 622.

Las autoridades educativas consideran importante trabajar en políticas que involucren a los grupos primarios de los estudiantes, afirman que los padres y las madres tienen que formar la parte activa del aprendizaje de los estudiantes por que el incentivo empieza por ahí.

Respecto a la calidad educativa e infraestructura en las unidades educativas, existen falencias ya que faltan los espacios de aprendizaje e insumos necesarios para acompañar el proceso de enseñanza de las y los profesores, incluso en las unidades educativas particulares se pudo evidenciar esta problemática.

Bibliografía

BANCO MUNDIAL. *Educación: Panorama general*. 18 de abril de 2016. Recuperado el 09 de Julio de 2016, de <http://www.bancomundial.org/es/topic/education/overview>

HERNÁNDEZ BUSTOS, A. (8 de julio de 2011). *Maestría en Ciencias de la Educación*. Recuperado

el 13 de Julio de 2016, de Ensayo sobre Política Educativa: <http://ang-lica.blogspot.com/2011/07/ensayo-sobre-politica-educativa.html>

HUMUS SRL. *Plan de Desarrollo Municipal, Provincia G. Busch, Segunda Sección Puerto Quijarro*. Santa Cruz de la Sierra: HUMUS SRL, 2005.

LOPEZ, L. & MORULLO, O. *La Reforma Educativa Boliviana: Lecciones aprendidas y sostenibilidad de las transformaciones*. Cochabamba: Convenio Corporación Andina de Fomento y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI. 2006. Recuperado el 20 de 09 de 2016, de <http://www.ops.org.bo>: http://www.ops.org.bo/textocompleto/bvsp/boxp68/reforma-educativa_Bolivia.pdf

PEREDO VIDEA, R. *Estado de la educación primaria en Bolivia en cifras e indicadores*. 2015.

PNUD. (s.f. de s.f. de 2011). *Proyecto Regional "Poblacion afrodescendiente de America Latina"*. Recuperado el 11 de Julio de 2016, de Políticas públicas para la inclusión social de la población afrodescendiente: http://www.afrodescendientes-undp.org/FCKeditor_files/File/cartilla_politicas.pdf

SALDIAS RIVERA, A. E. *Importancia de la escuela desde la perspectiva de los niños, niñas y adolescentes que trabajan en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra*. Santa Cruz de la Sierra: INIFH/UAGRM, 2015.

Fuentes Primarias

EAE 1. (03 de Mayo de 2016). Entrevista a Autoridades de Educación. Lic. Daniel Roberto Aruquipa Salazar, Director Distrital de Educación en Puerto Quijarro. (V. I. Mamani Cori, Entrevistador).

EAE 2. (04 de Mayo de 2016). Entrevista a Autoridades de Educación. Lic. Luis Carlos Gil Aguilar. Director del Col. Maximiliano Paredes. (V. I. Mamani Cori, Entrevistador).

EAE 4. (06 de Mayo de 2016). Entrevista a Autoridades Educativas. Prof. Roselly Fátima Cuyabano Menacho. Colegio La Frontera. (Y. V. Pereira Vargas, Entrevistador).

EAE 6. (05 de Mayo de 2016). Entrevista a Autoridades de Educacion, Prof. Juan Carlos Cuellar. Col. San Francisco de Asís. (V. I. Mamani Cori, Entrevistador).

EMF 1. (06 de Mayo de 2016). Entrevista a Madres de Familia. Sr. María Christina Damata. atención en baño público. nació en Roboré. estudió hasta 8vo de Secundaria. (V. I. Mamani Cori, Entrevistador).

EMF 3. (05 de Mayo de 2016). Entrevista a Madre de Familia. Sr. Rosmery, 31 años. (D. Aldana, Entrevistador).

EPF 1. (06 de Mayo de 2016). Entrevista a Padre de Familia, Sr. Policarpio Jara. 35 años. Padre de 2 hijos. Representante de la unión central de gremialistas de Puerto Quijarro, nació en El Carmen Rivero Torrez. (D. Aldana, Entrevistador).

EPF 2. (06 de Mayo de 2016). Entrevista a Padre de Familia, Sr. Juanito Castedo Cespedes, Vende Boleto de Buses, nació en Carmen Rivero Torres, estudió hasta 8vo de Secundaria. (V. I. Mamani Cori, Entrevistador).

BEES 10. (04 de Mayo de 2016). Boleta de Encuestas a Estudiantes de Secundaria. Col. Maximiliano Paredes. Adolescente hombre de 12 años. 1ro de Secundaria. (V. I. Mamani Cori, Entrevistador).

BEES 15. (04 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. Maximiliano Paredes. 13 años. 3ro de Secundaria. (V. I. Mamani Cori, Entrevistador).

BEES 190. (04 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. La Frontera. Adolescente mujer de 13 años. 2do de secundaria. (V. I. Mamani Cori, Entrevistador).

BEES 9. (05 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. San Francisco de Asís. Adolescente mujer de 12 años. 1ro de Secundaria. (V. I. Mamani Cori, Entrevistador).

BEES6. (04 de Mayo de 2016). Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria. Col. Maximiliano Paredes. Adolescente mujer de 12 años. 1ro de Secundaria. (V. I. Mamani Cori, Entrevistador).

EDOE 1. (05 de Mayo de 2016). Directora del Observatorio Eçai de la Universidad do Sul Matogrosso, Phd. Claudia Araujo de Lima. (V. I. Mamani Cori, Entrevistador).

EESCC 1. (06 de Mayo de 2016). Entrevista a Estudiante de Secundaria de Colegios de Corumbá. Adolescente mujer del Segundo Grado del Colegio Don Bosco. (C. H. Justiniano, Entrevistador).

Acrónimos y abreviaturas

EAE: Entrevista a Autoridades Educativas

EDOE: Entrevista a Directora del Observatorio Eçai

EPF: Entrevistas a Padres de Familia

EMF: Entrevistas a Madres de Familia

BEES: Boleta de Encuesta a Estudiantes de Secundaria

UAGRM: Universidad Autónoma Gabriel René Moreno

INIFH: Instituto de Investigación de la Facultad de Humanidades

UFMS: Universidad Federal de Mato Grosso do Sul

BM: Banco Mundial

CPE: Constitución Política del Estado

NEPI: Núcleo de Estudios e Investigaciones Interdisciplinarios

PNUD: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

PND: Plan Nacional de Desarrollo

PDM: Plan de Desarrollo Municipal

DS: Decreto Supremo